

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0027/14**

**VISTO**

El incremento de vehículos con equipos de gas natural comprimido (GNC), de uso particular y por consiguiente el mayor tránsito vehicular en la estación de gas GNC CAFER S.A. ubicada en la Ruta Nacional N° 3 a la altura del Km. 596; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a los aumentos que han sufrido los combustibles en los últimos meses del año pasado y en el primer cuatrimestre del año en curso, muchos usuarios han optado por el uso del GNC.

Que en esta ruta se han producido varios accidentes, algunos con saldo fatal.

Que se trata de una de las rutas nacionales con mayor flujo de tránsito.

Que en días de lluvia ese mismo sector de la ruta (km. 596), se ve anegado por la presencia de agua sobre la cinta asfáltica, siendo esto un riesgo para los vehículos en tránsito.

Que dicho tránsito en la estación estival aumenta notoriamente en nuestro distrito, debido a la cosecha y a la gran afluencia de turistas a nuestro Balneario Marisol y balnearios vecinos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º**) Solicitar al Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) la ===== inmediata colocación de cartelería, señalizando la “entrada y salida de vehículos” en dicha estación de servicio GNC, y la correspondiente alertando la “presencia de agua sobre la cinta asfáltica en días de lluvia”, a fin de evitar posibles accidentes de tránsito.-

**ARTÍCULO 2º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2014.-